

GERENCIA DE COMPRAS PÚBLICAS  
ORDEN DE COMPRA No. 009/2024  
SI No. 002/2024

San Salvador, 23 de abril de 2024

Señores  
LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V.  
NIT:

Tel.

La recepción del suministro detallado en la presente ORDEN DE COMPRA deberá realizarse de la siguiente manera:

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	ESPECIFICO
GARRAFÓN	ÍTEM No. 1: AGUA ENVASADA EN GARRAFÓN DE CINCO (5) GALONES.	4,200	US\$1.59	US\$6,678.00	54101
FARDO	ÍTEM No. 2: FARDO AGUA ENVASADA EN BOTELLA EN PRESENTACION DE 600 ML. (24 UNIDADES POR FARDO)	73	US\$8.00	US\$584.00	54101
FARDO	ÍTEM No. 3: FARDO AGUA ENVASADA EN BOLSA EN PRESENTACION DE 500 ml. (30 UNIDADES POR FARDO)	383	US\$2.65	US\$1,014.95	54101
<b>SUBASTA INVERSA Ref.: SI No. 002/2024, denominada "SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO DEL PERSONAL Y USUARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA"</b>					
<b>REQUERIMIENTO DE COMPRA REF.: MV/USAL/039/22/02/2024</b>					
Garantizar el suministro de agua purificada y envasada para el personal y usuarios del Ministerio de Vivienda.					
Precios con IVA incluido Forma de Pago Crédito: 60 DÍAS Clasificación de la empresa: Gran empresa Administrador de Orden de Compra: Licdo. Walter Francisco Rivera Ponce Tel: 7209-7600 e-mail: walter.rivera@vivienda.gob.sv					
<b>TOTAL</b>				<b>US\$8,276.95</b>	

El valor total de esta **ORDEN DE COMPRA** es de **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,276.95)**. El suministro detallado en la misma deberá ser entregado de forma **PARCIAL**, en el plazo establecido en las Órdenes de Pedido correspondientes, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024; en los lugares estipulados en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Documento de Solicitud de Propuestas.

**DATOS DE LA APLICACIÓN**

UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO
82 APOYO A LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	01 APOYO INSTITUCIONAL
CIFRAS PRESUPUESTARIAS 2024-3600-3-82-01-21-2	
OBSERVACIONES: Disponibilidad Presupuestaria Memorandum Ref. MV/GFI/114/2024	

F.   
**IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOLÍS DE CASTRO**  
MINISTRA DE VIVIENDA AD HONOREM



### **CONDICIONES DEL SUMINISTRO.**

- El importe de la presente Orden de Compra se hará con cargo a: **FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.**
- La factura deberá ser presentada de la siguiente manera: **FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.**
- El Contratista deberá sujetarse a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas y Oferta respectiva, las cuales forman parte integral de la presente Orden de Compra.
- Toda comunicación entre el Contratista y el Ministerio de Vivienda será a través del Administrador de Orden de Compra, Licenciado Walter Francisco Rivera Ponce.
- El Oferente se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine la autoridad correspondiente.
- Cualquier acto, sospecha de soborno o compras irregulares podrá denunciarlo mediante los canales de denuncias al teléfono 135 o mediante el correo: [denuncia@dinac.gob.sv](mailto:denuncia@dinac.gob.sv)

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:**

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y de ejecución inmediata.

El importe de Garantía de Cumplimiento es del diez por ciento (10%) del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la primer Orden de Pedido y su vigencia será igual al plazo contractual más noventa (90) días calendario, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI- Formularios.

En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

